

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Veintidós (22) de abril de dos mil trece (2013).

Radicado	050013331 007 2009 00357 00
Demandante	SOCIEDAD UMO S.A.
Demandado	DIAN
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Asunto	Reconoce Personería. Ordena expedición de copias auténticas.

En la forma y términos del poder conferido, se reconoce personería a la doctora MARÍA VICTORIA MONTOYA SÁNCHEZ, para que represente los intereses de la entidad demandada en la forma allí establecida.

De otro lado y en atención a lo solicitado por dicha mandataria judicial en escrito que antecede, se ordena a su costa la expedición de copias auténticas de las piezas procesales requeridas, las cuales contendrán certificación de la fecha de ejecución.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA

Juez.

LM